

Agradecemos la presentación de todos los expositores en esta sesión, y en particular, el abordaje efectuado por la Dra. Noodt Taquela sobre la experiencia del Comité Asesor de la Cancillería argentina desde su creación. No deseamos reiterar lo ya expresado, pero destacamos el importante aporte del mismo para la labor Argentina, así como la participación de este Comité en los grupos de expertos y asesores de los distintos organismos internacionales que abordan la materia, o en sus reuniones conjuntas, tales como ha sido el caso en el abordaje de los contratos comerciales internacionales. Esperamos que la experiencia de la Argentina haya sido de utilidad a otros Estados de la región.

Esta no es la única acción de la Argentina. El compromiso de nuestro país con el proceso de codificación, armonización, uniformidad y desarrollo del Derecho Internacional Privado, también se puede observar en las acciones para la difusión del mismo con la Asociación Americana de Derecho Internacional Privado (ASADIP), cuya Presidenta, a quien también tuvimos el honor de escuchar, también integra la Comisión Asesora.

Sr. Presidente,

En la última reunión de esta Comisión se destacó la importancia, que la Argentina comparte, del Programa Interamericano para el Desarrollo Internacional en lo relativo a la promoción y difusión del derecho internacional entre los Estados Miembros.

En el contexto actual de pandemia por COVID 19, es de gran interés poder contar con los medios técnicos para hacer efectiva la promoción y difusión del derecho internacional, y del derecho internacional privado en particular. La identificación de los medios adecuados hará posible la participación en la elaboración y adopción de normas tendientes a armonizar la esfera del derecho internacional privado. La colaboración en la promoción y aplicación del derecho internacional privado como herramienta de cooperación deberá tener como gran objetivo la reactivación de la economía, fortalecer las pequeñas empresas, resolver conflictos entre particulares y ofrecer certeza jurídica a las actividades transfronterizas privadas de todas las personas en el Hemisferio. Esto es aún más crítico en un contexto en que la pandemia socavó las economías regionales en América Latina.

En este marco, la Argentina considera necesario trabajar mancomunadamente en el desarrollo de un régimen de responsabilidades en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) entre los actores privados transfronterizos.

Muchas gracias